



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

0004

## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2020-0141

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0141 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de [redacted], requirió a la Dirección Nacional de Gestión Educativa (DNGE) "el registro académico de la señorita [redacted], con DUI [redacted], que contenga su último centro de estudio, fecha y grado cursado. Si es posible, indicar si existió deserción escolar (motivo)".

De ahí que dicha Dirección en respuesta informó que, "no tenemos ningún registro de la estudiante [redacted] revisamos en nuestros sistemas de registro académico de SIGES (actual) y SIRAI (anterior)".

Es importante mencionar que, la DNGE asegura que otra forma de buscar la información de la estudiante [redacted], es a través de la búsqueda de registro de notas, por lo que el interesado puede solicitarlo luego de presentar los siguientes datos:

- 1) Nombre completo de la persona que estudio.
- 2) Grado que necesita (se necesita saber esto ya que no todos los grados se encuentran en el Archivo Académico).
- 3) Año de estudio
- 4) Modalidad y opción de bachillerato (si es necesario)
- 5) Nombre de la Institución
- 6) Municipio y departamento de ubicación de la Institución.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petionario, ante ello esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

  
Karla Lissette Rivera Ramirez  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem

